

Caso N° 1813 02092022

Fecha: 30 de julio de 2022.

Hora aproximada: 16:00, hora local (Italia).

Meteorología: N/A.

Estación del año: Verano boreal.

Testigos: S. D. R. N., de 42 años.

Descripción: La informante reportó haber visto y filmado lo que consideró anomalías aéreas a las "04:00" del 30 de julio de 2022 desde la cubierta de la piscina de un barco de pasajeros fondeado en el puerto de Nápoles, en Italia. (Figura 1)



Figura 1

Lo avistado fue descrito como una esfera blanca, sin estimación de tamaño y que habría sido visible por entre 21 y 30 segundos. Luego la usuaria añadió que habrían sido más de tres objetos vistos por más de tres testigos, pero no indicó el punto cardinal por el que aparecieron ni desaparecieron.

Finalmente, declaró: “Estaba en la piscina del cruceo en el piso 11, cuando vi personas mirando el cielo. Se veía un círculo blanco grande al medio y varios pequeños al rededor, suspendidos en el cielo. Cuando comencé a grabar ya se estaban alejando. Luego desaparecieron o se fueron rápido”.

Como el avistamiento reportado tuvo lugar fuera de las fronteras nacionales de Chile, el caso quedó fuera del ámbito de trabajo de la Sección.

Sin perjuicio de lo anterior, al contar con una filmación de lo ocurrido, se procedió a extraer sus fotogramas y analizarlos para saber qué era lo informado.

Tal como evidencia la Figura 2, en el fotograma 35 existieron a lo menos 18 objetos diferentes, de los cuales el informado es el de mayor volumen.



Figura 2. Lo reportado (flechas naranjas) junto a otros 17 objetos en vuelo, tal como aparecen en el fotograma 35 de la filmación.

La Figura 3 muestra una situación similar, con globos volando a la deriva, correspondiente al caso N° 1702 02122021.



Figura 3

Imágenes: Junto a su testimonio, la informante entregó una filmación contenida en un archivo en formato MP4.

Conclusión: El análisis de las imágenes del caso permitió identificar a lo informado como globos arrastrados por el viento. Sin embargo, como la observación tuvo lugar sobre los cielos de Italia, el caso quedó fuera del ámbito de trabajo de la Sección, de acuerdo al numeral 2b del Capítulo 2 (Estudio de casos ocurridos o registrados en territorio nacional) del Instructivo Técnico de Procedimiento, Tiempos de Investigación, Recepción, Elaboración de Informe Ejecutivo y Archivo de Reportes SEFAA.

Por lo tanto, se procedió al cierre del expediente y a su clasificación como “Extranjero”.